



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PUNO, 15 de Abril del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 248-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: Inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su SUB CAPITULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante el Registro N° 0768 solicita reserva de plaza el abogado Teodoro Ignacio PEREZ ODAR con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, por encontrarse designado en Cargo de Confianza de Supervisor Administrativo en la Dirección Regional de Salud Puno, con Resolución Directoral regional N° 037-2024/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 22 de enero del 2024;

Que, mediante MEMORANDUM N° 170-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de febrero del 2024, EL Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de Resolución de renovación de contrato por reemplazo en la modalidad de suplencia temporal del titular de la plaza, quien se encuentra designado en Cargo de Confianza de Supervisor Administrativo en la Dirección Regional de Salud Puno, con Resolución Directoral regional N° 037-2024/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 22 de enero del 2024, a Don: **Engels Emergy LIPA MACHACA**, a partir 01 al 30 de abril del 2024 de profesión Abogado para que preste servicios en la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nro. 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y de las Direcciones de REDESS de Salud y la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno y sus Unidades Ejecutoras;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVACION DE CONTRATO, por suplencia temporal bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Engels Emergy LIPA MACHACA**, en el Cargo de Abogado, Categoría Remunerativa SPD, a partir del 01 al 30 de abril del 2024, con una remuneración mensual de **NOVECIENTOS TRES CON 00/100(S/903.00) SOLES**, quien prestara servicios en la Red de Salud Puno, en la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.11.1, Personal Administrativo, 2.1.11.13 Personal con Contrato a Plazo Fijo (régimen laboral público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PUNO, _____

 **ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el presente contrato concluye indefectiblemente el 30 de abril del 2024, salvo que por necesidades institucionales se disponga su renovación. La entidad podrá rescindir el Contrato por Suplencia Temporal si el contratado no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral

 **ARTICULO 4°.** -El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Publico que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

 **ARTICULO 5°.-** La Entidad podrá rescindir el contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente,

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional

ARTICULO 7°.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.